



Miriam G. Carina J.  
Jefa Dpto. Despacho Gra  
D.L.T. y D.G. A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

513/2001

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE al Señor Eduardo Raúl FABBRO, Documento Nacional de Identidad N° 12.198.237, de los alcances del Artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada por la Ordenanza Municipal N° 2697.

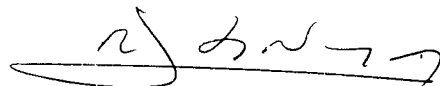
ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor Eduardo Raúl FABBRO, Documento Nacional de Identidad N° 12.198.237, el predio identificado catastralmente como Sección "J", Macizo 2, Parcela 1d de la ciudad de Ushuaia.-


ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2789

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15/12/2004.

Jam.

  
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
FEDERICO SCIARANO  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

ES COPIA DEL ORIGINAL

  
Jefa Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Miriam G. Barriña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.C. > A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 04 ENE 2005

VISTO el expediente N° CD-07762/2004 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se exceptúa al señor Eduardo Raúl FABBRO, Documento Nacional de Identidad N° 12.198.237, de los alcances del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada por la Ordenanza Municipal N° 2697, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicarle en venta el predio identificado catastralmente como Sección "J" Macizo 2, Parcela 1d de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 010 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2789**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se exceptúa al señor Eduardo Raúl FABBRO, Documento Nacional de Identidad N° 12.198.237, de los alcances del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada por la Ordenanza Municipal N° 2697, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicarle en venta el predio identificado catastralmente como Sección "J" Macizo 2, Parcela 1d de la ciudad de Ushuaia. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 010 /2005.~~

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia